



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
CALARCÁ QUINDÍO

Calarcá, Quindío, veintiséis de agosto de dos mil veintiuno.
2021-00162
Inter. 1114.

Acreditada la inscripción de la presente demanda que para proceso **DECLARATIVO - TRÁMITE VERBAL DE DECLARACIÓN DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO**, de menor cuantía, formula a través de apoderada judicial el señor **JOSÉ HERMES MONTOYA MARÍN.**, en contra de los señores **GLORIA LUCELLY MONTOYA MARIN, FLOR ALBA MONTOYA MARÍN, HELIO NELSON MONTOYA MARÍN, LUIS OVIDIO MONTOYA MARÍN, MARÍA EUGENIA MONTOYA MARÍN, JAMES DE JESÚS MONTOYA MARÍN Y BLANCA ROCIO MONTOYA MARÍN.**, en calidad de herederos determinados de la causante **LUZ MARÍA MARÍN DE MONTOYA (q.e.p.d.), y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS.**, en el folio de matrícula inmobiliaria N° **282-27750**, que identifica el bien inmueble materia de usucapión, y aportadas las fotografías del mismo, en las cuales se observa el contenido de la valla allí instalada, se ordena, de conformidad con lo previsto en el inciso 6° del numeral 7° del artículo 375 del Código General del Proceso, la inclusión del contenido de la valla en el registro nacional de procesos de pertenencia, por el término de un (1) mes, dentro del cual podrán contestar la demanda las personas aquí emplazadas.

Dicho término empezará a correr a partir del día siguiente en que se verifique la inclusión del contenido de la valla en el registro nacional de procesos de pertenencia.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ,

GERMAN DUQUE NARANJO

SEMB

Firmado Por:

German Duque Naranjo
Juez
Civil 002
Juzgado Municipal
Quindío - Calarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

72ff862c833b493d832ec7e33508b63c0af010940035d30bad0f10
cec998852b

Documento generado en 26/08/2021 11:20:45 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>